



EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 2° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Cyntia Verónica Rousseau, Secretaria de la Dra. Alicia Aixa Amad se ha ordenado en los autos caratulados: "ESCURRA Marcela Alejandra c/ SALAS María Ascensión s/ Juicio Ejecutivo", (Expte. N° 274/2020), notificar a la Sra. María Ascensión SALAS, DNI N° 14.490.096 el A.I. N° 215/2025, el que transcrito en su parte pertinente dice: "FORMOSA, 19 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales del letrado apoderado de la parte actora, Dr. Ramiro Maldonado, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 91.144), por sus actuaciones en la segunda etapa del proceso ejecutivo (Arts.10-61-62 y ccdtes de la Ley 512), con más el I.V.A. que corresponda tributar conforme el carácter en que se encuentre inscripto el beneficiario de la regulación. Oportunamente. 2º) REGISTRESE, INSERTESE COPIA NOTIFIQUESE personalmente o por cédula. Notifiquese por cédula a la A.T.P. a sus efectos. Fdo Dra. Cyntia Verónica Rousseau. Jueza"

ARTICULO 59 LEY N° 512.- "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme al reajuste establecido en el artículo 23; con más un interés del 8% (ocho por ciento) anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que percibe el Banco de la provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firme a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo."

Publíquese por Un (1) día.- En el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.- Formosa, 12 de Noviembre de 2025.

DR. ALICIA AIXA AMAD
Secretaria